



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 OCT 2023

2023-5-1-0007125

VISTO: la gestión promovida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en su calidad de fiduciaria del "Fideicomiso Financiero San José III" N° 21456/2022, por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinado bien;

RESULTANDO: I) que el 19 de abril de 2022, la Intendencia Departamental de San José en calidad de fideicomitente, República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) en calidad de fiduciaria, y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) en calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE); celebraron contrato de fideicomiso financiero por el que convinieron la constitución del "Fideicomiso Financiero San José III";

II) que se constituyó el "Fideicomiso Financiero San José III", como un patrimonio de afectación separado, con la finalidad de obtener recursos para financiar la adquisición de bienes que serán afectados a las actividades de la Intendencia, para lo cual ésta transfiere al Fideicomiso el flujo de fondos proveniente de la cobranza de los créditos "SUCIVE";

CONSIDERANDO: I) que el "Fideicomiso Financiero San José III", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas no advierte objeciones a la presente gestión, entendiéndose que le corresponde la exoneración de impuestos establecida en la normativa citada;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

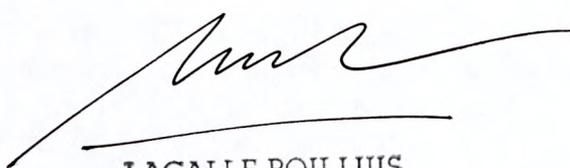
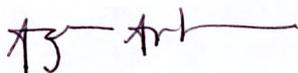
RESUELVE:

1º) Declárase al "Fideicomiso Financiero San José III", N° 21456/2022, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Específico Interno, Tasa Consular,

SAM/A-DG

Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del bien descrito en la factura proforma de la firma Autolider Uruguay S.A., de 3 de agosto de 2023, por un valor de U\$S 118.300,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil trescientos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

Autolider Uruguay S.A.

www.autolider.com.uy - info@autolider.com.uy

Distribuidor Autorizado de
Mercedes-Benz, Freightliner
y FUSO en Uruguay
R.U.T.: 210 178 580 015

FACTURA PROFORMA

Montevideo, 3 de Agosto de 2023

Señores
FIDEICOMISO N° 21456 / 2022 - RUT 21.919629.0019
Llamado FFSJ III 06 / 23
Presente.

Autolider Uruguay S.A.
RUT 21.017858.0015

AU C- 248 / 23

01 (ún) chasis cabina, marca Mercedes-Benz modelo Atego 1719. 4x2, euro V, de 3.571 mm de distancia entre ejes, cabina simple para conductor y 2 acompañantes, caja automática Allison, cilindrada 4.800 cm3, fabricado por Mercedes-Benz do Brasil. Color Blanco. Equipado con equipo recolector de carga trasera de 15 m3, marca USIMECA, modelo ALPHA, fabricados por Usimeca Indústria Mecânica S.A. de Brasil.

PRECIO DE VENTA UNITARIO FOB.....	US\$ 115.700.-
FLETE Y SEGURO.....	US\$ 2.600.-
PRECIO DE VENTA UNITARIO CIF MONTEVIDEO.....	US\$ 118.300.-
FLETE INTERNO....(TVA incl.).....	US\$ 0.-
PRECIO DE VENTA UNITARIO DAP SAN JOSE.....	US\$ 118.300.-

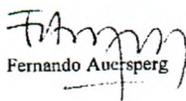
DAP (Dirección de Vialidad, Intendencia de San José, situado en Avenida Manuel D. Rodríguez esquina Francisco Espinola), ciudad de San José de Mayo, Uruguay.

SON: DOLARES USA CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS.-

Pago: con Carta de Crédito a favor de Autolider Uruguay S.A.

Entrega : 180 a 240 días calendario, contados a partir de la confirmación del pedido e instrumentación de los medios de pago (L/C).

AUTOLIDER URUGUAY S.A.


Fernando Auersperg


Alejandro Borche



DEPARTAMENTO DE VEHICULOS COMERCIALES
Sede Central: Rbla. Baltasar Brum 2976 - Montevideo
☎: +(598) 2209 4444*